RESOLUCION D.A. N° 345

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES" - PLURIANUAL – I.D: 350.462.-

Asunción, 27 SEP 2018

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 53.248/2018) en la que solicita declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018** ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES"*** **- PLURIANUAL – ID: 350.462** y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas, las consultoras Evelin Salinas Barrios; Edi Elvira Sánchez Paniagua; Ingrid Lorena Esquivel Olmedo; Sara Raquel González Parodi y Margarita Celeste Alvarenga Delvalle, para el Ítem 1 (Dos Plazas), conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de agosto de 2018.

Que, el Comité de Evaluación mediante Acta de Evaluación N° 51/18, de fecha 20 septiembre de 2018, ha desestimado las ofertas presentadas por las consultoras Evelin Salinas Barrios; Edi Elvira Sánchez Paniagua; Ingrid Lorena Esquivel Olmedo; Sara Raquel González Parodi y Margarita Celeste Alvarenga Delvalle, en atención a que las ofertas presentadas por las consultoras son inaceptables, por variar sustancialmente de la apreciación del contrato, al no alcanzar el mínimo requerido de 50 puntos en la evaluación técnica, solicitados en las bases concursales para proseguir con la adjudicación.

Que el Comité de Evaluación, mediante la misma Acta de Evaluación, ha sugerido se declare desierto el presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, en su **Art. 30 - DECLARACIÓN DESIERTA, Inc. b)** señala: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella"***, y seguidamente llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Que es necesario llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC 350.462.

Que, la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera, ha elaborado las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio aludido.

Que, la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas ha proveído los precios referenciales al Departamento de Planificación, dando lugar a la elaboración del plan de compras, de acuerdo a lo expuesto en las reglamentaciones administrativas vigentes.

Que, el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 552/2018 para cubrir los gastos inherentes a la presente contratación, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

RESOLUCION D.A. N° 345

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES" - PLURIANUAL – I.D: 350.462.-

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la dirección recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y han realizado las modificaciones a los términos de referencia, con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, por la resolución M.H. N° 80/2013, se conforman los comités de evaluación para las distintas modalidades de contratación.

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/18** convocada por este Ministerio para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES" – PLURIANUAL - ID N° 350.462**, de conformidad al **Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Art. 2°.- Autorizar un nuevo llamado y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/18**, para el *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES"* – **SEGUNDO LLAMADO, ID 350.462**, a ser convocado por este Ministerio.

Art. 3°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

RESOLUCION D.A. N° 345

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES" - PLURIANUAL – I.D: 350.462.-

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar un Comité Técnico al solo efecto de evacuar consultas de los potenciales oferentes, el cual estará integrado como sigue:

1) Representantes de la Dirección de Pensiones No Contributivas, de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro de los límites establecidos en la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1) Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
2) Representante administrativo de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
3) Representante de la Dirección Administrativa.

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa